

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000305

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OP Y MANT SISTEMA CHILI - CAYMA
Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO
Fecha : 17/04/2026
Actividad Operativa : C0087 SCADA
Motivo : SERVICIO DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE CAUDALES EN BOCATOMAS DEL SISTEMA REGULADO CHILI, SECTOR AREQUIPA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Pród/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0008	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100384026	SERVICIO DE MEDICION DE CAUDAL DE RECURSOS HIDRICOS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	-2.6.8 1.4 3		SERVICIO

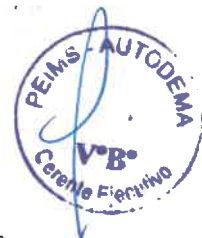
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento
Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

Firma Autorizada
ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
Gerente de Gestión de Recursos Hídricos (e)



Req: 86

DOC.	9482671
EXP	5727872

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE CAUDALES EN BOCATOMAS DEL SISTEMA REGULADO CHILI, SECTOR AREQUIPA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO requiere la CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE CAMPO PARA EFECTUAR LABORES DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE CAUDALES EN BOCATOMAS DEL SISTEMA REGULADO CHILI, SECTOR AREQUIPA, a fin de mejorar la eficiencia en la entrega de agua y en forma oportuna.

ANTECEDENTES

El PEIMS - AUTODEMA es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Majes Siguan, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas; en ese sentido la Autoridad Nacional del Agua, mediante R.J. N° 155-2022-ANA, aprobó el Reglamento de operadores de infraestructura hidráulica, estableciendo que como parte de las funciones del operador de infraestructura hidráulica mayor, es el desarrollar y ejecutar un Programa de Distribución de Agua (PDA), orientado a entregar agua a nivel de cada uno de los usuarios multisectoriales de los sistemas regulados operados; debiendo cumplir con su respecto reporte a la Administración Local de Agua correspondiente.

Por la configuración espacial y distribución de los subsectores hidráulicos menores, se hace necesario efectuar actividades de control permanente a nivel de cada bocatoma, debiendo contar para tal actividad con un equipo técnico, integrado por un especialista en distribución y técnicos de campo, responsables de la ejecución de dicho programa de distribución a nivel de bocatomas, atendiendo a la demanda de cada uno de los sectores hidráulicos menores atendidos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural, que brinde el SERVICIO DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE CAUDALES EN BOCATOMAS DEL SISTEMA REGULADO CHILI, SECTOR AREQUIPA

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Realizar 03 aforos semanales, totalizando 12 aforos mensuales, a nivel de cada una de las bocatomas existentes en el sistema Chili Regulado (Desde bocatoma Zamacola hasta bocatoma Tiabaya (Aprox. 15 km de recorrido), cuyas planillas de seguimiento deberán adjuntarse al informe mensual.
- Efectuar la regulación en cada compuerta de control, previa coordinación con el especialista en distribución de recursos hídricos. El número de regulaciones. estará supeditada a las condiciones hidrométricas de los puntos de control.
- Reportar los caudales al especialista en distribución de agua y cuyo detalle deberá adjuntarse en el informe mensual.



7. PERFIL DEL PROVEEDOR

• PROVEEDOR:

- PERSONA NATURAL.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con movilidad propia, de preferencia motocicleta para desplazamiento entre puntos de aforo la cual deberá contar con SOAT vigente.
- Con condiciones para residir en condiciones de altura, en el ámbito de operación del PEIMS AUTODEMA.

• EXPERIENCIA:

- Experiencia general no menor a 01 año

• CONOCIMIENTO:

- Con conocimientos en manejo de equipos de medición de caudales
- Con conocimientos en sistemas informáticos a nivel usuario

• ACREDITACION:

- Copia de certificados o constancias de trabajo, ordenes de servicio y otros
- Constancias, certificados y/o diplomas en caso corresponda.
- Copia de la Tarjeta de propiedad del vehículo a utilizar.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

El servicio se desarrollará en el ámbito del sistema regulado Chili, bocatomas del sistema y puntos de control hidrométrico del sistema de represas.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente servicio será ejecutado en el plazo de 90 días calendario contados a partir de ser notificada la orden de servicio.

a. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	1ER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO
2	2DO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO
3	3ER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO

9. DE LOS ENTREGABLES

La forma de pago será de acuerdo al cronograma de servicio (10.2.a.) mediante informes de entregables en DOS (02) copias originales, debidamente sellados y firmados; acompañada de la versión en formato digital (DVD).

PRIMER ENTREGABLE

Informe de las actividades realizadas durante el plazo del PRIMER entregable, según siguiente detalle:

- Realizar 03 aforos semanales, totalizando 12 aforos mensuales, a nivel de cada una de las bocatomas existentes en el sistema Chili Regulado (Desde bocatoma Zamacola hasta bocatoma Tiabaya (Aprox. 15 km de recorrido), cuyas planillas de seguimiento deberán adjuntarse al informe mensual.

- Efectuar la regulación en cada compuerta de control, previa coordinación con el especialista en distribución de recursos hídricos. El número de regulaciones estará supeditada a las condiciones hidrométricas de los puntos de control.
- Reportar los caudales al especialista en distribución de agua y cuyo detalle deberá adjuntarse en el informe mensual.

SEGUNDO ENTREGABLE

Informe de las actividades realizadas durante el plazo del SEGUNDO entregable, según siguiente detalle:

- Realizar 03 aforos semanales, totalizando 12 aforos mensuales, a nivel de cada una de las bocatomas existentes en el sistema Chili Regulado (Desde bocatoma Zamacola hasta bocatoma Tiabaya (Aprox. 15 km de recorrido), cuyas planillas de seguimiento deberán adjuntarse al informe mensual.
- Efectuar la regulación en cada compuerta de control, previa coordinación con el especialista en distribución de recursos hídricos. El número de regulaciones estará supeditada a las condiciones hidrométricas de los puntos de control.
Reportar los caudales al especialista en distribución de agua y cuyo detalle deberá adjuntarse en el informe mensual.



TERCER ENTREGABLE

Informe de las actividades realizadas durante el plazo del TERCER entregable, según siguiente detalle:

- Realizar 03 aforos semanales, totalizando 12 aforos mensuales, a nivel de cada una de las bocatomas existentes en el sistema Chili Regulado (Desde bocatoma Zamacola hasta bocatoma Tiabaya (Aprox. 15 km de recorrido), cuyas planillas de seguimiento deberán adjuntarse al informe mensual.
- Efectuar la regulación en cada compuerta de control, previa coordinación con el especialista en distribución de recursos hídricos. El número de regulaciones estará supeditada a las condiciones hidrométricas de los puntos de control.
- Reportar los caudales al especialista en distribución de agua y cuyo detalle deberá adjuntarse en el informe mensual.

10. FORMA DE PAGO

El informe con los entregables deberá ser ingresado por mesa de partes del PEIMS - AUTODEMA, en DOS (02) ejemplares originales debidamente sellados y firmados, acompañados de la versión digital (DVD). La realización del pago se hará en TRES (3) armadas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DE LA O.S. / CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
1	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	33.3%
2	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO	33.3%
2	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO	33.4%
TOTAL			100.0%

Además, el proveedor del servicio deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de la Orden de Servicio.
- Carta de Autorización de uso del CCI.
- Registro Nacional de Proveedores.
- Suspensión de Cuarta Categoría.
- Recibo por Honorarios.
- Términos de Referencia.
- Copia del Seguro obligatorio contra accidentes de Tránsito (SOAT) del vehículo a utilizar.

11. PENALIDADES APLICABLES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado,



de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a). Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Para bienes, servicio en general, consultorías y ejecución de obras F= 0.40.

b.1) Para bienes, servicio en general y consultorías F= 0.25.

b.2) Para obras: F= 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso el proveedor del servicio no cumpla con presentar el SCTR vigente dentro del plazo de 05 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio, se aplicará una penalidad del 5 % sobre el monto del primer entregable.

12. SEGUROS

El Seguro Complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) será contratado por el proveedor del servicio.

13. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD proporcionará facilidades al proveedor del servicio, tales como implementos de seguridad, distintivos, equipo especializado como correntómetro y accesos para la ejecución de las actividades que el servicio requiera, a fin de que este pueda cumplir con el objeto de la contratación.

14. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub- Gerencia de Operación y Mantenimiento dentro de un plazo máximo de SIETE (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: Por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

Arequipa, abril del 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N° 073-2026-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM/VOZ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	
Autoridad Autónoma de Majes	
Proyecto Especial Majes - Siguan	
Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento	
15 ABR 2026	
Registro N°	1376
Folios	026
Firma	Hora: 3:00

- A** : Ing. Mario Jucharo Layme
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento
- ASUNTO** : Requerimiento de contratación de profesional en recursos hídricos y técnicos de campo para control, regulación y distribución de caudales en los sistemas regulados Chili y Colca Siguan
- REFERENCIA** : a) Resolución Administrativa N° 0069-2026-ANA-AAA.CO-ALA.CH
b) Resolución Administrativa N° 0080-2026-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH
c) Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA
d) Resolución Jefatural N° 087-2017-ANA
e) Resolución Directoral N° 132-2015-ANA/AAA I C-O
- FECHA** : Arequipa, 15 de abril del 2026

Por medio del presente me dirijo a usted en atención al documento d) de la referencia, mediante el cual se establecen las responsabilidades operativas de la Autoridad Autónoma de Majes. Entre dichas responsabilidades se encuentra la ejecución del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica – POMDIH (2026), instrumento que planifica el conjunto de actividades que AUTODEMA debe desarrollar en cumplimiento de sus atribuciones, en su calidad de operador de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Regulado Chili y Colca Siguan; sobre el particular cumpla con informar lo siguiente:

1. Antecedentes

- Mediante Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, la Autoridad Nacional del Agua aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, estableciendo las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del operador de infraestructura hidráulica mayor.
- Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 087-2017-ANA, se otorga al Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA el título habilitante como Operador de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sector Hidráulico Chili Regulado Clase "A".
- Por su parte, mediante Resolución Directoral N° 132-2015-ANA/AAA I C-O, se aprueba la delimitación del Sector Hidráulico Mayor Colca Siguan Clase "A".
- Finalmente, mediante Resoluciones Administrativas N° 0069-2026-ANA-AAA.CO-ALA.CH y N° 0080-2026-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH, se aprueban los Planes de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (POMDIH 2026) de los sistemas regulados Chili y Colca, respectivamente.

2. Análisis

- El Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA, en su condición de operador de infraestructura hidráulica mayor, tiene la responsabilidad de ejecutar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (POMDIH), el cual comprende, entre otros, la ejecución del Programa de Distribución de Agua (PDA), en concordancia con el Plan de Aprovechamiento de la Disponibilidad Hídrica (PADH) y el Plan de Descargas (PD), en este marco, el operador está obligado a:
 - Destinar exclusivamente los importes recaudados por tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica mayor para la ejecución del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo aprobado por la Administración Local de Agua.
 - Ejecutar los programas de distribución del agua y descarga de agua de acuerdo al Plan de



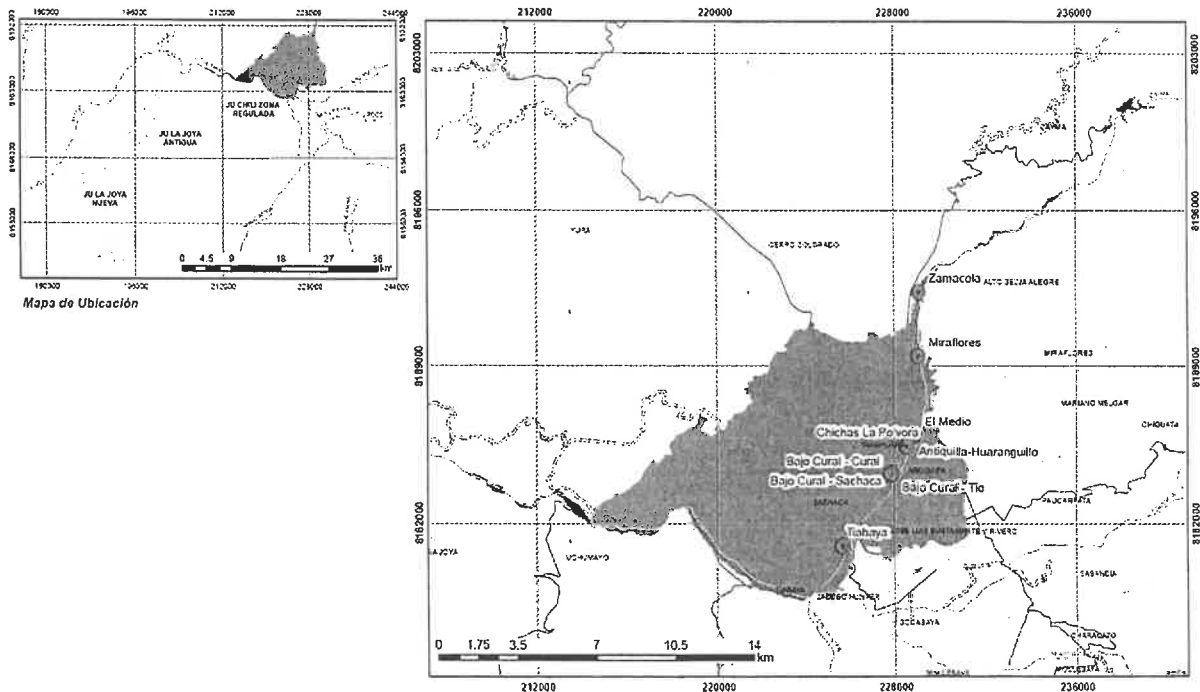
Aprovechamiento de la disponibilidad hídrica aprobado.

3. Implementar con estructuras de medición de agua en los puntos de captación en la fuente natural y en los de entrega a otros operadores y usuarios.
 4. **Reportar a la Administración Local de Agua respectiva los caudales y volúmenes de agua registrados.**
 5. Mantener actualizados los instrumentos de gestión.
 6. Facilitar las acciones de control y supervisión que realice la Autoridad Nacional del Agua.
 7. **Vigilar y proteger los bienes naturales y asociados al sector hidráulico a su cargo.**
- b. De acuerdo a lo indicado en el punto a.2. del párrafo precedente, corresponde la EJECUCIÓN del Programa de Distribución de Agua (PDA), atendiendo a la demanda de cada uno de los sectores hidráulicos menores, lo que implica la administración de un ámbito territorial extenso, con múltiples puntos de control (bocatomas, válvulas y estructuras de medición), distribuidos en ámbitos geográficos complejos y en algunos casos de difícil acceso, tales como:

- Sistema Chili Regulado:

- Desde la toma Zamácola en Charcani hasta la toma de Tiabaya (Longitud de recorrido de 15 km).
- La entrega en tomas a lo largo del Canal Madre de La Joya desde bocatoma Socosani hasta el medidor Zorritos y partidor "Las Mellizas" (Longitud de recorrido de 20 km).

Figura 1: Ubicación de puntos de control hidrométrico en el sistema Chili Regulado



- Sistema Colca - Siguas:

- Valle del Colca: Desde la bocatoma Tuti hasta el canal 28 del Sistema de Aducción Tuti - Túnel Terminal (Con un recorrido de más de 80 km de longitud), donde están localizadas 27 válvulas de regulación que entregan agua para el riego de las tierras de la margen izquierda del Valle del Colca).

- d. En ese contexto, por la amplitud del área administrada se evidencia la necesidad de contar con personal profesional y técnico dedicado, destinado a las actividades de control, supervisión y regulación de los caudales aprobados para los sectores hidráulicos administrados, buscando el cumplimiento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas (PADH), el Plan de Descarga (PD) y el Plan de Distribución de Agua (PDA), siendo necesaria la conformación de un equipo técnico integrado por un (01) ingeniero especialista en distribución de recursos hídricos y cuatro (04) técnicos de campo.
- e. Fundamentando en lo anterior, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, a través de la Oficina de Hidrología, ha programado la contratación del siguiente personal, el mismo que cuenta con la respectiva asignación presupuestal, según planes aprobados por la Autoridad Nacional del Agua:
- CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN RECURSOS HÍDRICOS Y SISTEMAS REGULADOS PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN PUNTOS DE CONTROL OPERADOS POR AUTODEMA.
 - CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE CAMPO PARA EFECTUAR LABORES DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE CAUDALES EN BOCATOMAS DEL SISTEMA REGULADO CHILI, SECTOR AREQUIPA
 - CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE CAMPO PARA EFECTUAR LABORES DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE CAUDALES EN BOCATOMAS DEL SISTEMA REGULADO CHILI, SECTOR LA JOYA.
 - CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE CAMPO PARA EFECTUAR LABORES DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE CAUDALES EN VÁLVULAS DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN TUTI – TÚNEL TERMINAL, DEL SISTEMA REGULADO COLCA SIGUAS.
 - CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE CAMPO PARA EFECTUAR LABORES DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE CAUDALES EN BOCATOMAS DEL RÍO SIGUAS, DEL SISTEMA REGULADO COLCA SIGUAS.



3. Conclusiones

De acuerdo al análisis anterior, el suscrito concluye lo siguiente:

- a. AUTODEMA, en su calidad de operador de infraestructura hidráulica mayor, tiene la obligación técnica y legal de ejecutar los programas de distribución de agua, conforme a los instrumentos de gestión aprobados por la Autoridad Nacional del Agua (PADH, PD y PDA), mediante las respectivas resoluciones directorales y administrativas.
- b. La extensión territorial, complejidad operativa y número de puntos de control de los sistemas Chili y Colca Siguas, requieren necesariamente la implementación de un equipo técnico especializado en campo.
- c. La contratación de un (1) profesional en recursos hídricos y cuatro (4) técnicos de campo es técnicamente justificada, operativamente indispensable y normativamente sustentada, a fin de garantizar una adecuada distribución, control y regulación del recurso hídrico.

4. Recomendaciones


- a. Aprobar y gestionar la contratación del personal requerido, en el marco del cumplimiento de lo normado en la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA y lo programado en los Planes de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (POMDIH), aprobados mediante Resolución Administrativa N° 0069-2026-ANA-AAA.CO-ALA.CH y N° 0080-2026-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH.
- b. Derivar el presente informe, junto con los términos de referencia, a la Oficina de Administración para la prosecución del trámite correspondiente.
- c. Priorizar la contratación en el marco de la ejecución del POMDIH 2026, a fin de evitar riesgos y posibles conflictos en la operación del sistema hidráulico y la distribución del recurso hídrico.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente;



Ing. Valentín Rubén Orcoñ Zamora
Encargado de Hidrología

SUB GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO			
PASE A			
PARA	910557001		
Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	Autorizado	<input type="checkbox"/>
Conocimiento y Fines	<input type="checkbox"/>	Opinión	<input type="checkbox"/>
Informe	<input type="checkbox"/>	Atender	<input type="checkbox"/>
Asistir	<input type="checkbox"/>	Respuesta	<input type="checkbox"/>
Secretaría	<input type="checkbox"/>	Archivo	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>	Conformidad	<input type="checkbox"/>
Fecha:	15-04-26	Firma:	

Adjunto:

- TDR para la Contratación de un profesional en recursos hídricos y sistemas regulados para distribución de agua en puntos de control operados por Autodema.
- TDR para la Contratación de un técnico de campo para efectuar labores de medición y regulación de caudales en bocatomas del sistema regulado Chili, sector Arequipa
- TDR para la Contratación de un técnico de campo para efectuar labores de medición y regulación de caudales en bocatomas del sistema regulado Chili, sector la joya.
- TDR para la Contratación de un técnico de campo para efectuar labores de medición y regulación de caudales en válvulas del sistema de aducción Tuti - Túnel Terminal, del sistema regulado Colca Sigüas.
- TDR para la Contratación de un técnico de campo para efectuar labores de medición y regulación de caudales en bocatomas del río Sigüas, del sistema regulado Colca Sigüas